MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 76/2022 CON ID N° 416075- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES – PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO. -

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los ***30 días del mes de setiembre del año dos mil VEINTE Y DOS, siendo las 14:15 horas***, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 76/2022 CON ID N° 416075- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES – PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO. -*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***416075***.-
b) Disponibilidad Presupuestaria – Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) – FONDOS PROPIOS
c) Fecha de Publicación el SICP: 22 de julio. 2022.-
d) Sistema de Adjudicación: Por total. -
e) Capacidad Financiera: No aplica. -
f) Capacidad técnica: No aplica. -
g) Experiencia: Si aplica. -
h) Contrato abierto por Montos

i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: 1
k) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante y un representante de Comisión a objeto de realizar la evaluación pertinente.

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*El **Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. -

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. ***El formulario de oferta y la lista de precios****, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Arturo Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **01 DÍAS DEL MES DE agosto del año dos mil veinte y dos, siendo las 9:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 76/2022 CON ID N° 416075- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES – PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO.*** comunicada a la DNCP y a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, se presentó los siguientes oferentes:

1	80092079-1	PORT SYSTEM S.A.	portsystemsa@gmail.com
2	4700538-6	Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	galcompy@gmail.com
3	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías*. -

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación. -

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

No se verifica tal llegada tardia de oferentes en el acto de apertura.

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-***

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Sánchez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PORT SYSTEM S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 19.611.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 18.118.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 20.960.720 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

2.1 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas.

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. -

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **y no se encontró variación**, que presento a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
PORT SYSTEM S.A.. con RUC N° 80092079-1 con correo electrónico: portsystemsa@gmail.com	***Gs. 19.611.000***	*N/A*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con Ruc N° 80002756-6 con correo electrónico:emporio.ferre@gmail.com	***Gs. 20.960.720***	*N/A*
Ghamal Jeremias Almiron Ibañez con RUC N° 4700538-6 con correo electrónico: galcompy@gmail.com	***Gs. 18.118.000***	*N/A*

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

2.2 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda**.*

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntes Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado o se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6 con correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com - Asuncion	*Gs. 20.960.720*	*N/A*	*No beneficiado 8.384.288*	*Gs. 29.345.008*	*No beneficiado Gs. 2.096.072*	*Gs. 23.056.792*
2	3	PORT SYSTEM S.A. con RUC N° 80092079-1 con correo electrónico: portsystemsa@gmail.com - Asuncion	*Gs. 19.611.000*	*N/A*	*No beneficiado Gs. 7.844.400*	*Gs. 27.455.400*	*No beneficiado Gs. 1.961.100*	*Gs. 21.572.100*
3	2	Ghamal Jeremias Almiron Ibañez con RUC N° 4700538-6 con correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	*Gs. 18.118.000*	*N/A*	*No beneficiado Gs. 7.247.200*	*Gs. 25.365.200*	*beneficiado*	*Gs. 18.118.000*

Se menciona que en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, no figura ninguna empresa que tramito su Certificado de Origen Nacional:

3.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES y Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	Ghamal Jeremias Almiron Ibañez con RUC N° 4700538-6 con correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	*Gs. 18.118.000*

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

2	PORT SYSTEM S.A. con RUC N° 80092079-1 con correo electrónico: portsystemsa@gmail.com - Asuncion	*Gs. 19.611.000*
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6 con correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com - Asuncion	*Gs. 20.960.720*

Ghamal Jeremias Almiron Ibañez con RUC N° 4700538-6 con correo electrónico: galcompy@gmail.com – Fernando de la Mora	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	***Cumple***
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	***Cumple***
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	***Cumple***
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	***Cumple***
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	***El mencionado documento se expone como referencia según Circular N° 10/2022 es derogada y su obligación para presenta en virtud a la Ley N° 6919/2022***
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	***Cumple***
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	***Cumple***
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***Cumple***
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	***No Aplica***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	***No Aplica***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	***No Aplica***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	***No Aplica***
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	***Cumple***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	***Cumple***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	***Cumple***

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntas Jurídicas
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	***No Aplica***
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	***No Aplica***
2. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	***No Aplica***
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	***No Aplica***
Capacidad Financiera	***No Aplica***
Experiencia requerida	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Capacidad Técnica	***No Aplica***
ESPECIFICACIONES TECNICAS	***aplica***
Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	***Cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***

3.2 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes participantes
En donde se encontró variaciones EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS, específicamente en las planillas de PORT SYSTEM S.A. con RUC N° 80092079-1 y Ghamal Jeremias Almiron Ibañez con RUC N° 4700538-6_ el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.-***

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adrián González
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

Ing. Pablo Isaac Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

PORTSYSTEM S.A RUC :80092079-1 CORREO:porsystemsa@gmail.com								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 sanción: de precios ofertados durante la evaluación de ofertas:
1	Pala ancha	UNI	238.117	1	160.000	160.000	-78.117	-32.81%
2	Pala de punta	UNI	253.333	1	245.000	245.000	-8.333	-3.29%
3	Conos	UNI	243.000	1	180.000	180.000	-63.000	-25.93%
4	Palas rectas	UNI	318.667	1	220.000	220.000	-108.667	-32.08%
5	Pecheras para desmalezadora	UNI	658.333	1	620.000	620.000	-38.333	-5.82%
6	Bota para desmalezadora	UNI	99.333	1	85.000	85.000	-14.333	-14.43%
7	Bacle azadó	UNI	61.667	1	60.000	60.000	-1.667	-2.70%
8	Azadas	UNI	126.667	1	110.000	110.000	-16.667	-13.16%
9	Palos para azada	UNI	68.500	1	40.000	40.000	-28.500	-41.61%
10	Picomadas	UNI	136.667	1	120.000	120.000	-16.667	-12.20%
11	Mazos grandes	UNI	329.000	1	310.000	310.000	-19.000	-5.78%
12	Mazos de 1 kg	UNI	128.333	1	110.000	110.000	-18.333	-14.29%
13	Palos para pico	UNI	89.000	1	75.000	75.000	-14.000	-15.73%
14	Pico	UNI	301.667	1	220.000	220.000	-81.667	-27.07%
15	Corta hierro	UNI	151.000	1	140.000	140.000	-11.000	-7.28%
16	Rastrillo de hierro	UNI	546.667	1	120.000	120.000	-426.667	-78.05%
17	Escoba metálica 30	UNI	150.667	1	90.000	90.000	-60.667	-40.27%
18	Rollos de hilo para desmalezadora	UNI	703.000	1	230.000	230.000	-473.000	-67.28%
19	Cuchillas para desmalezadora (s/sh)	UNI	452.667	1	380.000	380.000	-72.667	-16.05%
20	Cabezales Trinity para desmalezadora	UNI	328.333	1	130.000	130.000	-198.333	-60.41%
21	Rodillo para pintura	UNI	97.667	1	90.000	90.000	-7.667	-7.85%
22	Brochas	UNI	28.333	1	28.000	28.000	-333	-1.18%
23	Pincel de 2	UNI	49.000	1	40.000	40.000	-9.000	-18.37%
24	Pincel de 3	UNI	342.667	1	150.000	150.000	-192.667	-56.23%
25	Pincel de 4	UNI	363.000	1	132.000	132.000	-231.000	-63.64%
26	Pares de destornillador para desmaleza dora	UNI	349.333	1	320.000	320.000	-29.333	-8.40%
27	Rodillos para telas	UNI	44.500	1	40.000	40.000	-4.500	-10.11%
28	Cuchillas	UNI	39.333	1	35.000	35.000	-4.333	-11.02%
29	Llana	UNI	342.667	1	90.000	90.000	-252.667	-73.74%
30	Soplete mochila	UNI	3.000.000	1	2.300.000	2.300.000	-700.000	-23.33%
31	Escalera corta	UNI	746.667	1	850.000	850.000	103.333	13.84%
32	Escalera larga	UNI	3.766.667	1	2.800.000	2.800.000	-966.667	-25.66%
33	Carretillas	UNI	655.000	1	650.000	650.000	-5.000	-0.76%
34	Taladro	UNI	3.216.667	1	2.300.000	2.300.000	-916.667	-28.50%
35	Barretas	UNI	260.000	1	230.000	230.000	-30.000	-8.00%
36	Cuchara albañil mediano	UNI	99.333	1	85.000	85.000	-14.333	-14.43%
37	Tenazas	UNI	82.333	1	82.000	82.000	-333	-0.40%
38	Pinzas	UNI	198.667	1	162.000	162.000	-36.667	-18.46%
39	Martillo pie de cabra	UNI	220.000	1	210.000	210.000	-10.000	-4.55%
40	Hachita para empedrado	UNI	219.333	1	200.000	200.000	-19.333	-8.81%
41	Marco para sierra	UNI	221.000	1	30.000	30.000	-191.000	-86.43%
42	Sierra de Corte	UNI	20.333	1	20.000	20.000	-333	-1.64%
43	Machetes	UNI	103.333	1	90.000	90.000	-13.333	-12.90%
44	Rollo chico nivel de manguera	UNI	219.667	1	210.000	210.000	-9.667	-4.40%
45	Escoba para piso	UNI	39.333	1	35.000	35.000	-4.333	-11.02%
46	Martillete electrico	UNI	3.233.333	1	3.000.000	3.000.000	-233.333	-7.22%
47	Caja de herramientas (juego de llaves)	UNI	546.667	1	530.000	530.000	-16.667	-3.05%
48	Disco de corte N°9	UNI	87.000	1	57.000	57.000	-30.000	-34.48%
49	Disco de corte para Asfalto y Hormigón	UNI	167.667	1	150.000	150.000	-17.667	-10.54%
50	Hilo de nylon	UNI	37.333	1	25.000	25.000	-12.333	-33.04%
51	Cinta métrica de metálica de 5 mts	UNI	99.333	1	90.000	90.000	-9.333	-9.40%
52	Cinta métrica de metálica de 10 mts	UNI	219.667	1	180.000	180.000	-39.667	-18.06%
53	Cinta métrica de 30 mts	UNI	219.667	1	205.000	205.000	-14.667	-6.68%
54	Cinta métrica de 50 mts	UNI	270.667	1	250.000	250.000	-20.667	-7.64%
55	Cinta métrica de 100 mts	UNI	322.333	1	290.000	290.000	-32.333	-10.03%
	TOTAL					19.631.000		

Mag. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Pedro Javier Pedroso Sanchez
de Gabinete

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com								
Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP Nº1890/2020 en el Art.Nº4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	Pala ancha	UNI	238.117	1	140.000	140.000	-98.117	-41,21%
2	Pala de punta	UNI	253.333	1	235.000	235.000	-18.333	-7,24%
3	Conos	UNI	243.000	1	170.000	170.000	-73.000	-30,04%
4	Palas rectas	UNI	338.667	1	220.000	220.000	-118.667	-35,04%
5	Pocheras para desmalezadora	UNI	658.333	1	615.000	615.000	-43.333	-6,58%
6	Bujía para desmalezadora	UNI	99.333	1	75.000	75.000	-24.333	-24,50%
7	Balde albañil	UNI	61.667	1	50.000	50.000	-11.667	-18,92%
8	Azadas	UNI	126.667	1	100.000	100.000	-26.667	-21,05%
9	Palos para azada	UNI	68.500	1	35.000	35.000	-33.500	-48,91%
10	Plomadas	UNI	136.667	1	110.000	110.000	-26.667	-19,51%
11	Mazos grandes	UNI	329.000	1	300.000	300.000	-29.000	-8,81%
12	Mazos de 1 kg.	UNI	128.333	1	100.000	100.000	-28.333	-22,08%
13	Palos para pico	UNI	89.000	1	68.000	68.000	-21.000	-23,60%
14	Pico	UNI	301.667	1	220.000	220.000	-81.667	-27,07%
15	Corta hierro	UNI	151.000	1	130.000	130.000	-21.000	-13,91%
16	Rastrillo de hierro	UNI	546.667	1	115.000	115.000	-431.667	-78,96%
17	Escoba metálica 30	UNI	150.667	1	80.000	80.000	-70.667	-46,90%
18	Rollos de hilo para desmalezadora	UNI	703.000	1	220.000	220.000	-483.000	-68,71%
19	Cuchillas para desmalezadora (stihl)	UNI	452.667	1	360.000	360.000	-92.667	-20,47%
20	Cabezales Trinity para desmalezadora	UNI	328.333	1	120.000	120.000	-208.333	-63,45%
21	Rodillo para pintura	UNI	97.667	1	81.000	81.000	-16.667	-17,07%
22	Brochas	UNI	28.333	1	25.000	25.000	-3.333	-11,76%
23	Pincel de 2	UNI	49.000	1	35.000	35.000	-14.000	-28,57%
24	Pincel de 3	UNI	342.667	1	140.000	140.000	-202.667	-59,14%
25	Pincel de 4	UNI	363.000	1	130.000	130.000	-233.000	-64,19%
26	Pares de destornillador para desmalezadora	UNI	349.333	1	310.000	310.000	-39.333	-11,26%
27	Rodillos para rejas	UNI	44.500	1	35.000	35.000	-9.500	-21,35%
28	Cuchillas	UNI	39.333	1	35.000	35.000	-4.333	-11,02%
29	Llana	UNI	342.667	1	80.000	80.000	-262.667	-76,65%
30	Soplete mochila	UNI	3.000.000	1	2.100.000	2.100.000	-900.000	-30,00%
31	Escalera corta	UNI	746.667	1	800.000	800.000	53.333	7,14%
32	Escalera larga	UNI	3.766.667	1	2.730.000	2.730.000	-1.036.667	-27,52%
33	Carretillas	UNI	655.000	1	600.000	600.000	-55.000	-8,40%
34	Taladro	UNI	3.216.667	1	2.170.000	2.170.000	-1.046.667	-32,54%
35	Barretas	UNI	250.000	1	210.000	210.000	-40.000	-16,00%
36	Cuchara albanil mediano	UNI	99.333	1	80.000	80.000	-19.333	-19,46%
37	Tenazas	UNI	82.333	1	75.000	75.000	-7.333	-8,91%
38	Pinzas	UNI	198.667	1	150.000	150.000	-48.667	-24,50%
39	Martillo pie de cabra	UNI	220.000	1	200.000	200.000	-20.000	-9,09%
40	Hachita para empedrado	UNI	219.333	1	185.000	185.000	-34.333	-15,65%
41	Marco para sierra	UNI	221.000	1	25.000	25.000	-196.000	-88,69%
42	Sierra de Corte	UNI	20.333	1	15.000	15.000	-5.333	-26,23%
43	Machetes	UNI	103.333	1	70.000	70.000	-33.333	-32,26%
44	Rollo chico nivel de manguera	UNI	219.667	1	200.000	200.000	-19.667	-8,95%
45	Escoba para piso	UNI	39.333	1	24.000	24.000	-15.333	-38,98%
46	Martillete eléctrico	UNI	3.233.333	1	2.500.000	2.500.000	-733.333	-22,68%
47	Caja de herramientas (juego de llaves)	UNI	546.667	1	510.000	510.000	-36.667	-6,71%
48	Disco de corte Nº9	UNI	87.000	1	42.000	42.000	-45.000	-51,72%
49	Disco de corte para Asfalto y Hormigón	UNI	167.667	1	135.000	135.000	-32.667	-19,48%
50	Hilo de nylon	UNI	37.333	1	19.000	19.000	-18.333	-49,11%
51	Cinta métrica de metálica de 5 mts	UNI	99.333	1	80.000	80.000	-19.333	-19,46%
52	Cinta métrica de metálica de 10 mts	UNI	219.667	1	165.000	165.000	-54.667	-24,89%
53	Cinta métrica de 30 mts	UNI	219.667	1	185.000	185.000	-34.667	-15,78%
54	Cinta métrica de 50 mts	UNI	270.667	1	239.000	239.000	-31.667	-11,70%
55	Cinta métrica de 100 mts	UNI	322.333	1	275.000	275.000	-47.333	-14,68%
	TOTAL					18.118.000		

Seguidamente se procede a la evaluación y acorde a cómo avanza se le pide con las documentaciones la conformidad a cada uno de los oferentes citados si no llegase a presentarlos en el acto de apertura, que al ver el cuadro más arriba si lo presentaron, todo acorde si llegase el momento para evaluarlos;

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que realiza solicitud de aclaración referente a los precios referenciales en este caso a la empresa **GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com, ya que la empresa en cuestión a quedado en primer lugar y con el mejor precio a ser evaluado** todo esto **mediante Nota U.O.C. N° 313 /2022 – EVALUACION – CD N° 78/2022 en fecha 28/08/2022;**

Abog. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Ing. Alan Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Nota U.O.C. Nº 313 /2022 – EVALUACION - CD Nº 76/2022

Luque, 28 de septiembre de 2022

Señores:

4700538-6	Chamal Jeremias Almiron Ibañez	galcompy@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirnos a Udes. a objeto de solicitar que se sirvan remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la siguiente pedido en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2022 CON ID Nº 416075- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES – PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO.*** - considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al art. 69 del Decreto **Reglamentario 2992/2019 de Contrataciones Públicas:**

- Aclaración referente a los precios referenciales de los item 1,3,4,9,16,17,18,20.24,25,29,30,32,34,41,42,43,45,48,50 de su planilla de oferta.

Sírvase remitir lo solicitado en 24 horas por mesa de entrada manual de la Dirección de la Unidad operativa de Contrataciones.-

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque

La empresa en cuestión responde en tiempo y forma dicha solicitud.

Luque, 29 de septiembre de 2022

Señor:
Dr. Armando Maldonado.
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de responder la nota U.O.C. Nº 313/2022 sobre el pedido de aclaración de precios referenciales en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA Nº 76/2022 CON ID Nº 416075- ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES – PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES - CONTRATO ABIERTO.*** – anexo a esta nota de respuesta las aclaraciones pertinentes a fin de transparentar el proceso de licitación en curso.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Chamal Almirón
Representante Legal
GALCOM
4 700.538-6

Considerando todo esto, el comité evaluador sigue con la evaluación y considera que la oferta en conformidad reflexionando que la oferta de **GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com** es la oferta más apta con relación a la verificación documental.

3.4 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia) y (capacidad Financiera), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS, EXPERIENCIAS y CAPACIDAD FINANCIERA por el oferente GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com**

. Análisis de las especificaciones técnicas del oferente conforme las muestras presentadas: CUMPLE

Abg. Gloria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntes Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Alvaro Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: NO APLICA.-
.Experiencia requerida; SI APLICA Y CUMPLE

Demostrar la experiencia en [ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [10] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2018, 2019 Y 2020] años. Capacidad técnica: NO APLICA;

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com**ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:
En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **GALCOM RUC :4700538-6 CORREO: galcompy@gmail.com** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro ;

EMPRESAS	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
GALCOM RUC :4700538-6 **CORREO: galcompy@gmail.com** Representante Legal Chamal Almirón Dirección: J.D. Decoud 1620 e/ Patricio Colman y José Borges Teléfono 0984614561	*Gs. 18.118.000 (Guaraníes dieciocho millones ciento dieciocho mil)*

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la

Abg. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntes Jurídicos
Municipalidad de Luque

Arq. Adolfo González
Dirección de Obras Públicas Municipales

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 14:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Publicas Municipales
Municipalidad De Luque

Representante de Dirección Solicitante

Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque